

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

##### **Motivo del Examen**

El Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación de la Universidad Nacional de Loja, se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Control de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2009, debidamente aprobado por el Contralor General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 028-CG, de 31 de diciembre de 2008; y, de conformidad a la Orden de Trabajo Nro. 004-DAI-UNL, de 11 de mayo de 2009 suscrita por la Auditora General.

##### **Objetivos del Examen**

###### **Objetivos Generales:**

Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría; y,

Evaluar la aplicación de recomendaciones contenidas en Informes de Auditoría.

###### **Objetivos Específicos:**

Verificar la adopción de medidas para el funcionamiento de la estructura de control interno, en conocimiento de las recomendaciones de auditoría generadas de los diversos exámenes; y,

Desarrollar un programa de seguimiento de recomendaciones para el componente examinado.

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

### **Alcance del Examen**

El Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación de la Universidad Nacional de Loja, comprendió la verificación al cumplimiento de recomendaciones generadas de los exámenes realizados a la referida dependencia universitaria. Cubrió el período enero/2005 – diciembre/2008.

### **Base Legal**

A través de Decreto Ejecutivo dictado por don Manuel Carrión Pinzano, como institución adscrita al Colegio “San Bernardo” se funda la Universidad Nacional de Loja el 31 de diciembre de 1859, con el propósito de impartir los estudios de Jurisprudencia, Filosofía, Letras y Medicina.

Luego mediante Decreto Supremo de 13 de febrero de 1869 se crea la Junta Universitaria de Derecho, dando la oportunidad a los estudiantes de terminar sus estudios para adquirir los títulos en las Universidades de Quito, Guayaquil o Cuenca.

Posteriormente el General Eloy Alfaro, con Decreto de 26 de diciembre de 1895, dispone que se extienda los respectivos títulos académicos de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia; finalmente el Doctor Carlos Arroyo del Río, mediante Decreto Ejecutivo de 9 de Octubre de 1943, eleva a la Junta Universitaria de Loja a la categoría de Universidad, con lo cual recibió el mismo tratamiento de las demás universidades del país.

### **Estructura Orgánica**

El Área de la Educación, el Arte y la Comunicación se encuentra conformada por los siguientes niveles organizativos:

#### **Nivel Superior**

- Consejo Académico del Área

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

### **Nivel Directivo**

- Director

### **Nivel Asesor**

- Comisiones Técnicas

### **Nivel de Apoyo**

- Secretaría
- Coordinación Administrativo-Financiera

### **Nivel Operativo**

- Carrera de Artes Plásticas, modalidad presencial
- Carrera de Bibliotecología y Ciencias de la Información, modalidad presencial y a distancia
- Carrera de Comunicación Social, modalidad presencial y a distancia
- Carrera de Cultura Física, modalidad presencial
- Carrera de Educación Básica, modalidad presencial
- Carrera de Físico Matemáticas, modalidad presencial
- Carrera de Idioma Inglés, modalidad presencial
- Carrera de Informática Educativa, modalidad presencial y a distancia
- Carrera de Lengua Castellana y Literatura, modalidad presencial
- Carrera de Música, modalidad presencial y semipresencial
- Carrera de Psicología Educativa y Orientación Vocacional, modalidad presencial y a distancia
- Carrera de Psicología Infantil y Educación Parvularia, modalidad presencial y a distancia

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

- Carrera de Psicorrehabilitación y Educación Especial, modalidad presencial y a distancia
- Carrera de Química y Biología, modalidad presencial

### **Objetivos de la Entidad**

#### **Objetivo General:**

- Coadyuvar al desarrollo humano sustentable de la región sur del Ecuador y del país, a través de la formación de talentos humanos, el rescate de conocimientos ancestrales, la generación de nuevos conocimientos, el análisis y construcción de propuestas sobre los grandes problemas regionales y nacionales, la prestación de servicios especializados y la producción de bienes; todo ello, con pertinencia social y elevada calidad.

#### **Objetivos Específicos:**

- ❖ Mantener en los ámbitos de la educación, el arte y la comunicación, en todos los niveles y modalidades, dentro de los lineamientos del sistema académico modular por objetos de transformación, una oferta académica pertinente, diversificada y de reconocida calidad, en función a las demandas y requerimientos del desarrollo local, regional y nacional.
- ❖ Generar conocimientos que sustenten proyectos para que, la formación de recursos humanos y de vinculación con la colectividad, apunten hacia la solución de las problemáticas de la educación, el arte y la comunicación de la región y el país.
- ❖ Elevar sostenidamente la calidad, agilidad y transparencia en los procesos de la gestión administrativo-financiera del Área, para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales de formación de recursos humanos, investigación-desarrollo y vinculación con la colectividad.

*Universidad Nacional de Loja*  
Dirección de Auditoría Interna

**Monto de Recursos Examinados**

Debido a la naturaleza del examen relativo a seguimiento de recomendaciones de auditoría durante el período enero/2005 – diciembre/2008, se limitó la determinación del monto de recursos examinados.

**Funcionarios relacionados**

Los funcionarios relacionados con el examen se presentan en anexo Nro. 1.

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

### **CAPÍTULO II**

#### **RESULTADOS DEL EXAMEN**

##### **COMPONENTE**

##### **ÁREA DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN**

Las recomendaciones concernientes al Área de la Educación, el Arte y la Comunicación, provenientes de los exámenes realizados por Auditoría Interna son:

- Examen Especial a la Modalidad de Estudios a Distancia del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación, de 22 de diciembre de 2005;
- Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación, de 21 de noviembre de 2006;
- Examen Especial al Proceso de Matrícula Diferenciada del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación, de 3 de septiembre de 2007; y,
- Examen Especial a los Programas y Carreras de Autogestión del Nivel de Pregrado del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación, de 26 de junio de 2008.

##### **Examen Especial a la Modalidad de Estudios a Distancia del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación**

De los procedimientos de verificación dirigidos a establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por Auditoría Interna en el informe del Examen Especial a la Modalidad de Estudios a Distancia del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación de la Universidad Nacional de Loja durante el período marzo–agosto/2005, aprobado por la Contraloría General del Estado el 22 de diciembre de 2005; la Dirección de Auditoría Interna con oficio Nro. 2005-254-DAI-UNL de 26 de diciembre de 2005, pone a conocimiento de la máxima autoridad el particular. Mediante oficio Nro. 20054809-R-UNL de 29 de diciembre de 2005, el Rector dispone al Director del Área dar estricto cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

informe del referido examen, determinándose que de doce recomendaciones diez se han cumplido totalmente equivalente al 83% y dos (17%) no se ajustan a la actual estructura organizacional de la Modalidad de Estudios a Distancia.

### **Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación**

De la indagación orientada a determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones planteadas por Auditoría Interna en el informe del Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación de la Universidad Nacional de Loja durante el período enero - diciembre/2005, aprobado por la Contraloría General del Estado el 21 de noviembre de 2006; Auditoría Interna a través de oficio Nro. 2006-176-DAI-UNL de 22 de noviembre de 2006, comunica al Rector las referidas recomendaciones. Con oficio Nro. 20064844-R-UNL de 29 de noviembre de 2006, esta autoridad dispone al Director del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación, dar cumplimiento inmediato a tal requerimiento, estableciendo que de seis recomendaciones, una se ha aplicado totalmente, equivalente al 17%; tres (50%) se encuentran parcialmente cumplidas; y, dos recomendaciones (33%) se hallan en proceso.

### **Cumplimiento parcial de recomendaciones**

Se comprobó el cumplimiento parcial de las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Nro. 2.-** que dice: *“Al Rector.- Ordenará al Director del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación, unificar el mecanismo de control de asistencia de los servidores del Área, procediendo a implementar la automatización de registros en las dependencias que aún mantienen registros manuales, entre otras, las carreras de Artes Plásticas; Superior de Música; Programas Artesanales; CUDIC; y, organismos anexos al Área. Además propenderá a unificar la jornada diaria de trabajo del sector Administrativo.”.*

Al respecto, es pertinente señalar que el Director del Área con el propósito de dar cumplimiento a la recomendación en referencia, ha previsto además de un reloj

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

biométrico que cuenta el Área, la adquisición de cuatro adicionales para el registro de asistencia de la totalidad de sus servidores, los mismos que se encuentran instalados en las siguientes dependencias, donde solamente se halla pendiente la incorporación del software correspondiente:

- Bloque Nro. 1: Para docentes; Coordinadores de Carrera; y, personal administrativo con funciones docentes del Nivel de Pregrado.
- Bloque Nro. 3: Para el sector docente y administrativo de las unidades anexas Escuela “Pedro Víctor Falconí”; Jardín “José Alejo Palacios”; Centro de Desarrollo Infantil; y, Colegio “Manuel Cabrera Lozano”, matriz.
- Bloque de la Carrera Superior de Música: Para el personal docente y administrativo de las carreras de Música, Artes Plásticas, Diseño de Interiores y Nivel Técnico Artesanal.
- En el Colegio “Manuel Cabrera Lozano”, Extensión de Motupe: Para el personal docente y administrativo.
- Bloque Nro. 7: Para el sector docente del Nivel de Postgrado, personal administrativo y trabajadores del Área, siendo el único reloj que se encuentra en funcionamiento, por lo cual la Coordinación Administrativa –Financiera del Área mantiene el control de hojas de movilización por utilización de permisos temporales de diferente índole.

Cabe señalar que en las carreras Superior de Música, Químico – Biológicas, Físico – Matemáticas, Informática Educativa, Idioma Inglés, Educación Básica, Cultura Física, Artes Plásticas, Instituto de Idiomas, Departamento de Educación Física (DEFU), Centro de Difusión Cultural (CUDIC), disponen de un registro de asistencia automatizado instalado a una unidad informática, donde el personal docente y administrativo se encuentra registrando su asistencia con regularidad.

El personal del Nivel Técnico – Artesanal, el Colegio Experimental Universitario “Manuel Cabrera Lozano”, el Centro de Desarrollo Infantil Universitario, la Escuela

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

“Dr. Pedro Víctor Falconí Ortega”; y, el Centro Educativo “José Alejo Palacios”, cuentan con un registro manual de asistencia, el mismo que no es confiable por su propia particularidad.

En relación a la unificación de la jornada de trabajo del sector administrativo, se determinó que la referida recomendación se halla cumplida en un 30%, comprometiéndose las autoridades del Área a complementar la misma en el menor plazo posible.

**Recomendaciones Nros.: 3 y 3-A.-** que indican: *“Al Director del Área.- Ordenará a los Directores, Coordinadores y Responsables de Nivel, de Carreras, Programas y Organismos Anexos, requerir a sus colaboradores en caso de licencias las respectivas justificaciones, dentro del término de tres días de haberse producido su ausencia, a efecto de proseguir con el trámite pertinente ante la Coordinación Administrativa y Unidad de Recursos Humanos; y, Dispondrá al Coordinador Administrativo, proceder a tramitar las licencias por enfermedad, calamidad doméstica y asuntos personales, única y exclusivamente cuando los justificativos hayan sido presentados dentro del término de tres días de haberse producido la ausencia del servidor”.*

De la revisión analítica al proceso de concesión de licencias por enfermedad, calamidad doméstica y asuntos personales, se evidenció que en algunos casos no se ha presentado los justificativos dentro del término de tres días, como por ejemplo:

- Con oficio Nro. 0000216-J-RR-HH-E-UNL de 6 de marzo de 2007, se concede licencia por enfermedad a una servidora del Área, del 25 de febrero al 13 de marzo de 2007, presentando la petición con los justificativos pertinentes el 2 de marzo de 2007, esto es en el término de cinco días de utilizado el permiso.
- Con Acción de Personal Nro. 20 de 17 de junio de 2008, se autoriza permiso por enfermedad a la secretaria de la Dirección del Área, del 2 al 5 de junio de 2008, tramitando la solicitud el 11 de junio, a los ocho días hábiles de producida la ausencia.

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

- Con Acción de Personal Nro. 26 de 19 de junio de 2008, se otorga licencia por calamidad doméstica al secretario de las coordinaciones de las carreras de Educación Básica, Idioma Inglés y Cultura Física del 11 al 18 de junio de 2008, presentando la petición el 18 de junio de 2008, esto es en el término de seis días de suscitada la inasistencia.
- Con oficio Nro. 966-J-RR-HH-E-UNL de 14 de noviembre de 2008, se concede licencia por enfermedad a una docente del Área, del 29 de octubre al 23 de noviembre de 2008, tramitando la solicitud el 10 de noviembre de 2008, a los ocho días hábiles de haber hecho uso del permiso.

Es pertinente señalar que en el transcurso del examen se verificó que las peticiones de licencias de los servidores del Área se hallan ajustadas a los términos legales establecidos.

### **En proceso de cumplimiento**

**Recomendación Nro. 4.-** que dice: *“Al Rector.- Dispondrá a la Comisión de Legislación en el menor plazo posible proceder a emitir un informe sobre la actualización del Normativo para el funcionamiento del Teatro Universitario “Bolívar”.*

Cabe señalar que el Normativo para la utilización del Centro Histórico “Pío Jaramillo Alvarado” y el Teatro Universitario “Bolívar” se mantiene vigente desde el 6 de octubre de 1998. Sobre el particular se constató la formulación de un nuevo normativo para la utilización de los ambientes de la antigua Casona Universitaria (incluye el Teatro Bolívar), el mismo que si bien ha sido aprobado por el Consejo Académico del Área, hasta la culminación de nuestro trabajo de campo no ha sido aplicable por cuanto aún no se halla aprobado por el máximo organismo de la institución.

**Recomendación Nro. 4-A.-** que indica: *“Al Rector.- Ordenará al Director del CUDIC la aplicación del Art. 5 del Normativo para la utilización del Teatro “Bolívar” que*

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

*establece: “Que previo a la autorización del local se solicitará la entrega de un cheque certificado en calidad de garantía para responder daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en el inmueble arrendado”.* En vista de que el Normativo para la utilización del Teatro Universitario “Bolívar” se encuentra en su última instancia de aprobación, se determina la presente recomendación en proceso de cumplimiento.

### **Examen Especial al Proceso de Matrícula Diferenciada del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación**

De la corroboración a los expedientes estudiantiles de las Carreras de Pregrado dirigidos a determinar el grado de aplicación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna en el informe del Examen Especial al Proceso de Matrícula Diferenciada del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación durante el período octubre/2004 - febrero/2007, aprobado por la Contraloría General del Estado el 3 de septiembre de 2007; la Dirección de Auditoría Interna a través de oficio Nro. 2007-108-DAI-UNL, de 3 de septiembre de 2007, comunica a la máxima autoridad el particular. Con oficio Nro. 20073258-R-UNL, de 4 de septiembre de 2007, el Rector dispone al Director del Área y Secretario-Abogado dar cumplimiento obligatorio a las recomendaciones constantes en el informe del referido examen, estableciendo que de cinco recomendaciones, la totalidad de las mismas han sido cumplidas.

### **Examen Especial a los Programas y Carreras de Autogestión del Nivel del Pregrado del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación**

De los procedimientos de confirmación orientados a establecer el estado de aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Examen Especial a los Programas y Carreras de Autogestión del Nivel de Pregrado del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación de la Universidad Nacional de Loja durante el período septiembre/2006 - julio/2007, aprobado por la Contraloría General del Estado el 26 de junio de 2008; la Dirección de Auditoría Interna a través de oficio Nro. 2008-072-DAI-UNL de 27 de junio de 2008 pone en conocimiento del Rector el particular. Con oficio Nro. 20082373-R-UNL de 9 de julio de 2008, la citada autoridad dispone al Director del Área y Secretario-Abogado dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el referido informe, determinando que de siete recomendaciones todas

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

han sido implementadas.

Sobre lo expuesto el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: *“Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”.*

La implementación parcial y en proceso de recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría Interna, no garantiza la adopción de correctivos en forma oportuna.

### **Conclusión:**

El Área de la Educación, el Arte y la Comunicación al mantener unas recomendaciones parcialmente cumplidas y otras en proceso, ha ocasionado que ciertas deficiencias persistan.

### **Recomendación:**

#### **Al Rector:**

Dispondrá al Director del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación ordenar a las autoridades y funcionarios hacia quienes se dirigen las recomendaciones constantes en los diversos informes de auditoría, el cumplimiento de la totalidad de las mismas, a efecto de garantizar la optimización de recursos.

Dra. Carmen Matilde Abendaño Herrera

**AUDITORA GENERAL**